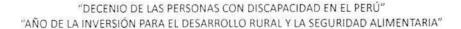
Agencia de Promoción de la Inversión Privada



CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYAN

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Huayllacayan, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, con domicilio en Plaza de Armas s/n – Huayllacayan, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash; debidamente representada por su Alcalde Sr. Marco Alberto LUCAS CAMONES, identificado con D.N.I. N°09644935, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General (e), Sr. Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con D.N.I. N° 08192896, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013, de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS
Nº 387 2014 FOLIOS TOUS
FECHA: 21/01/14

ANTECEDENTES

- 1.1 PROINVERSIÓN es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los incisos a) y h) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, PROINVERSIÓN se encarga de "Ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada" y "Brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".
- 1.2 La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el CONVENIO, las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD, asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1 y que forma parte del presente Convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:
 - 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
 - 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.







Agencia de Promoción de la Inversión Privada Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 28 1-20/9 POLIOS 2 cu 5
FECHA: 24, 24, 174

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por PROINVERSIÓN en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.

3.2 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.

PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince días.



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

WYERS

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.



Gustavo VILLEGAS DEL SOLAR Secretario General Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por la MUNICIPALIDAD

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Huayllacayan, a los 27 del año 2013.



Sr. Marcós Álbérto LÚCAS CAMONES Alcalde Municipalidad Distrital Huayllacayan Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA gencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS

FOLIOS 3 de

Nº...387-2019 FECHA: 21,01,19

ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La **MUNICIPALIDAD** mediante Acuerdo de Concejo Nº 035-2013-MDH, de fecha 28 de junio de 2013, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 el proyecto:

Código SNIP	Nombre del proyecto	Monto S/.
194291	Mejoramiento de Sistema de Saneamiento de agua potable e instalación de servicio de desagüe en la Localidad de Esperanza - Huayllacayan	897,644.00

simismo la MUNICIPALIDAD ha acordado a través del Acuerdo del Concejo Municipal senalado anteriormente, solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Tecnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de ¹⁰⁻¹ selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO priorizado por la MUNICIPALIDAD.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la MUNICIPALIDAD en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la MUNICIPALIDAD respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en el proyecto.











"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ". "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la MUNICIPALIDAD.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO.
- b) Adoptar los acuerdos que correspondan según su estructura orgánica y que sean necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, según las normas aplicables.
- Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a PROINVERSIÓN.





Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO REGISTRO CONVENIOS FOLIOS 4 de S FECHA: 21101119





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS FOLIOS Sal

Nº 387 -2014 FECHA: 211 011 14

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYAN	FECHA
Mediante resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Octubre 2013
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Octubre 2013
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de La República.	Octubre 2013
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Noviembre 2013
probar mediante Resolución de Alcaldía, las bases del proceso.	Noviembre 2013
publicar el proceso de selección.	Noviembre 2013
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Diciembre 2013
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n)el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

A OFFICIAL	EPE O
	ASTOR ET

	PROINVERSIÓN	FECHA (*)	
	Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Octubre 2013	
1	Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Noviembre 2013	
1	Brindar Asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n)y ejecutará(n) el proyecto.	Noviembre - Diciembre 2013	
1	Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir la Municipalidad, en forma interna además de los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	30 días ⁽¹⁾	



La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.

Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la municipalidad.

Av. Enrique Canaval Moreyra № 150, Piso 7, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511)221-2937

www.PROINVERSIÓN.gob.pe